

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Resultando que con fecha 2 de junio de 2020, se ha aprobado el siguiente Decreto:

“Resultando que con fecha de 4 de marzo de 2020 y mediante el BOP nº 44 se publicaron las Bases para la convocatoria por turno libre de seis plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas, publicándose posteriormente por corrección de errores su ampliación a 7 plazas.

Resultando que con fecha 13 de marzo se publicó en el BOE nº 65, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Resultando que como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se publicó en el BOE nº 67 de fecha 14 de marzo, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma. En dicho Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, en su Disposición Adicional Tercera, Suspensión de plazos administrativos, punto 1 y 2 se determinaba con el tenor siguiente:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos de aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Resultando que como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, Disposición Adicional Tercera, Suspensión de Plazos administrativos, dicho plazo para presentación de solicitudes quedó automáticamente suspendido.

Considerando que con fecha 23 de mayo se publicó en el BOE nº 145, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, en el que su artículo 9 y Disposición derogatoria única. Derogación normativa, punto 2 determina lo siguiente:

“Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. (...)

2. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”.

Considerando que dada la excepcionalidad de los hechos ocurridos por la crisis sanitaria del COVID-19 a nivel mundial y por ende a nivel nacional, y con ello la aplicación de las leyes de todo tipo de excepcionalidad, y en base a la legislación anteriormente referida, junto con la obligación de los poderes públicos de servir con objetividad a los intereses generales, según determinación del artículo 103 de nuestra Constitución, así como hacer efectivo el derecho de los ciudadanos reflejados en los artícu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

lo 14 y 23 de nuestra Carta Magna, es conveniente abrir un nuevo periodo de solicitudes a través de instancia al efecto, ya que nunca fue realmente habilitado, y con ello abrir un periodo “normalizado” de dicho proceso de selección para cubrir las vacantes de la presente convocatoria.

Considerando que dada la excepcionalidad antes referida se tendrán que presentar nuevamente, en el periodo correspondiente, las solicitudes de participación a través de instancia al efecto, con los requisitos exigidos en la propia convocatoria incluido el pago de las tasas, tanto de derechos de examen como de certificado médico, que en el caso de haberse abonado con anterioridad, dichas tasas y certificado, se dará por bueno dicho ingreso dada la excepcionalidad de las circunstancias antes descritas.

He resuelto:

Primero. Iniciar el periodo de presentación de instancias de solicitud de participación en la convocatoria de 7 plazas de Policía Local por turno libre.

Segundo. Dicho periodo, conforme a la legislación vigente, será de 20 días naturales desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 1260

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>